



RESOLUCION No. 45- 2025

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como Tal es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía política, fiscal administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes le determine.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios , uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores /a, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde/sa los cuales son independientes en su ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal Tenares, tiene como atribución, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos ,sus modificaciones y aplicación, a iniciativa de la Alcaldía, según lo plantea el artículo 52, literal H, de la ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de presupuesto presentado, está elaborado por el programas y actividades , como también identifica las unidades responsables de su ejecución.

Vista: La Constitución de la República

Vista: La ley 176.07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 423-06 de Presupuesto.

Vista: La Ley 163-03 de Subsidio ordinario del Estado

Visto: El Memorando del Alcalde Kelvin de Jesús Herrera Mercado.

EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTALES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION.

PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueba , el Presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2026 del Ayuntamiento Tenares por un monto tal de RD\$80, 500,000.00, de los cuales RD\$62,008,694.00 corresponden a transferencia provenientes del gobierno Central, y RD\$ 18,491,306.00 de la proyección de los ingresos propios.

SEGUNDO: Aprobar con al efecto se aprueba la distribución porcentual de los ingresos generales de la forma siguiente:

DISTRIBUCION	DESTINO	MONTO
30%	Personal	24,149,998.00
40%	Servicios Municipales	32,199,999.50
25%	Inversión	20,125,002.50
5%	Genero-Educación	4,025,000.00
Total General		RD\$ 80,500,000.00

Dada en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento Tenares, Provincia Hermanas Mirabal a los 29 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

